



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de octubre de 2024

TR. N.º 0454-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 24 de octubre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0454-2024-CU-UNALM. - La Molina, 24 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 159 del Estatuto de la UNALM establece que: *“La UNALM designa como docentes visitantes o invitados a docentes cesantes o jubilados de la UNALM y aquellos especialistas, peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, de investigación y de extensión universitaria dentro de las necesidades programadas por las Facultades. El Reglamento General de la UNALM fija las condiciones y requisitos para otorgar estas designaciones”*; Que, el artículo 448 del Reglamento General de la UNALM establece que, bajo situaciones especiales, el Consejo Universitario designa como docentes visitantes o docentes invitados a profesionales con trayectoria académica e investigativa y reconocida producción científica o cultural. a) Invitados, ex-docentes de la UNALM y aquellos especialistas, peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, o de investigación y de extensión universitaria. Son nombrados por el consejo universitario a propuesta del consejo de facultad, para realizar labores en período máximo de un semestre académico. El requisito mínimo para ser profesor invitado es el equivalente exigido para un profesor auxiliar de la UNALM. b) Los docentes visitantes son docentes cesantes o jubilados de la UNALM o aquellos especialistas peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, de investigación o de extensión universitaria dentro de las necesidades programadas por las facultades y por la EPG. El nombramiento será por el período de un año, pudiendo ser renovado a solicitud del departamento académico. El requisito mínimo para ser profesor visitante es el exigido por el artículo 82 de la Ley 30220, Ley Universitaria. En todos los casos, la decisión del Consejo Universitario se hará por votación, requiriéndose el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus miembros; Que, mediante Resolución N.º 482-FA-2024, de fecha 6 de setiembre de 2024, la Facultad de Agronomía propone al Consejo Universitario el Nombramiento como Profesor Visitante a los docentes mencionados en la parte resolutive; Que, mediante Informes N.º 409-2024-CD-UNALM, N.º 410-2024-CD-UNALM y N.º 411-2024-CD-UNALM la Comisión de Docencia del Consejo Universitario recomienda al Consejo Universitario aceptar la Resolución N.º 482-FA-2024 de la Facultad de Agronomía, referente al Nombramiento como Profesor Visitante de los docentes mencionados en la parte resolutive; Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Estatuto y los artículos 310 literal a) y 448 literal b) del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Ratificar Resolución N.º 482-FA-2024 de la Facultad de Agronomía. **ARTÍCULO 2.-** Aprobar el Nombramiento como Profesor Visitante de los siguientes docentes, y de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de octubre de 2024
TR. N.º 0454-2024-CU-UNALM

-2-

N.º	Informe/Resolución de la Facultad	Departamento Académico	Docente	Periodo	Labor a realizar
1	N.º 482-FA2024	Fitotecnia	Ph.D. Carolina Esther Cedano Saavedra	A partir del 01 de octubre de 2024 y por el período reglamentario.	Dictado de clases en algunos cursos modulares del Programa de Doctorado en Agricultura Sustentable y ser miembro del Comité Consejero y Patrocinadora de Tesis de los alumnos del Programa de Doctorado en Agricultura Sustentable.
2	N.º 409-2024-CD-UNALM		Ph.D. Enrique Arévalo Gardini		
3	N.º 482-FA2024		Ph.D. Manuel Paulet Iturri		
4	N.º 410-2024-CD-UNALM		Ph.D. Silvana Eugenia Vargas Winstanley		
5	N.º 482-FA2024		Dr. Luz Rayda Gómez Pando		
6	N.º 411-2024-CD-UNALM		Ph.D. Mario Edgar Tapia Núñez		

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,VRI,DIGA,URH,FACULTAD